

**ACUERDO No.447  
16 de agosto de 2022**

**Por el cual se aprueba el Reglamento de Prácticas de la Facultad de Ingenierías**

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en la sesión del 16 de agosto de 2022, la Decana de la Facultad de Ingenierías presentó ante el Consejo Académico la propuesta de Reglamento de Prácticas Profesionales para la Facultad de Ingenierías, con la finalidad de cumplir las exigencias del Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

**SEGUNDO:** Que el Consejo Académico analizó la propuesta efectuada y consideró pertinente adoptarla, en atención a que la misma cumple las exigencias del Decreto 1330 de 2019 y obedece a los lineamientos fijados por el Plan Educativo Institucional.

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Aprobar el Reglamento de Prácticas Profesionales para la Facultad de Ingenierías, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO PRÁCTICA PROFESIONAL  
FACULTAD DE INGENIERIAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA**

**VERSIÓN 1**

**ARTÍCULO 1.** Reglaméntese y adóptese el presente reglamento para los alumnos vinculados a la Facultad de Ingenierías de la Universidad Autónoma Latinoamericana, la cual, para efectos del presente reglamento, se denominará la Universidad.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 2.** La Práctica Profesional constituye uno de los componentes esenciales en la formación del alumno y por ende es considerado como uno de los mecanismos que afianzan los vínculos de la Universidad y el entorno en las diferentes actividades de la triada universitaria, Docencia, Investigación y Extensión.

**ARTÍCULO 3.** La práctica profesional se considera una asignatura dentro del plan de estudios. Esta asignatura es evaluable y no podrá ser reemplazada ni con otras asignaturas ni con el trabajo dentro de una empresa, no será habilitada, ni se realizará examen de suficiencia, ni examen especial, ni de nivelación; así mismo se aprueba con la nota de 3.0 Tres cero.

**ARTÍCULO 4. OBJETIVO.** La finalidad del Práctica Profesional en la Facultad de Ingenierías de la Universidad consiste en trasladar al alumno desde la universidad a la realización de un ejercicio profesional agregando valor, a través del ejercicio investigativo, a las organizaciones donde la desarrollen.

**ARTÍCULO 5. TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PRÁCTICA.**

El periodo mínimo de la Práctica Profesional será de seis (06) o (12) meses de acuerdo con las modalidades definidas en este Reglamento. Durante el período de la Práctica Profesional, el estudiante se registrará por el reglamento académico de la institución.

Solo podrá realizar la Práctica Profesional quien la matricule de acuerdo con las fechas establecidas por la institución acorde a la programación académica.

Durante el período de la Práctica Profesional, el estudiante deberá estar matriculado en la Universidad. La Práctica Profesional tendrá un valor académico de tres (03) créditos y la matrícula se realizará en los períodos establecidos de acuerdo con el calendario académico aprobado por acuerdo del Consejo Académico de la Universidad. Pueden realizar la Práctica Profesional los estudiantes que llenen los requisitos contenidos en éstos.

Cuando la duración de la Práctica Profesional sea superior a 6 meses se deberá matricular la asignatura en el segundo período académico.

**ARTÍCULO 6 APOYO Y ASESORIA.** La Práctica Profesional es desarrollada por el estudiante con el acompañamiento de un asesor metodológico de acuerdo con la modalidad y área de aplicación de la práctica, y un asesor temático por demanda del estudiante. Adicionalmente, el respectivo Coordinador de Prácticas Profesionales, podrá recomendar asesores alternativos para el desarrollo de la modalidad. Los docentes que sean asignados como asesores metodológicos deben tener el CVLAC actualizado ante MinCiencias.

## **MODALIDADES DE LA PRÁCTICA**

**ARTÍCULO 7.** La facultad de Ingenierías forma a los estudiantes en diversas competencias, por tal motivo la práctica se puede escoger en diferentes modalidades.

Las prácticas podrán ser facilitadas por la institución o podrán ser propuestas por los alumnos previos los siguientes requisitos:

- Haber entregado con un semestre de anterioridad, a la realización de la práctica, la hoja de vida a la coordinación de prácticas.
- Para la modalidad de vinculación con contrato de aprendizaje haber cursado el Seminario de Empleabilidad en Bienestar Universitario.
- Para la modalidad de Empresarismo haber cursado el Seminario en Innovación y Creatividad con educación continua de la Facultad de Ingenierías.
- Para las demás modalidades haber cursado el Seminario en Diseño y Análisis Experimental con educación continua de la Facultad de Ingenierías.
- Para el inicio de la Práctica Profesional el Estudiante deberá haber aprobado el 80% de los créditos académicos del programa, acreditando su situación frente a la coordinación de prácticas.
- El estudiante debe crear o demostrar la existencia del CVLAC ante MinCiencias anexando el link de su hoja de vida.

Las modalidades para la formalización del Práctica Profesional son:

#### **a. Vinculación con Contrato de Aprendizaje**

El estudiante podrá realizar la práctica vinculando su capacidad laboral con una organización legalmente constituida; o en el exterior, bajo la modalidad de contrato de aprendizaje. La vinculación con contrato de aprendizaje con una organización será suscrito a través de un contrato de aprendizaje entre el estudiante y la empresa quedando sometido a la legislación laboral colombiana, sin perjuicio de las obligaciones y deberes que le imponen los Reglamentos de la Universidad.

La empresa debe enviar el formato solicitud de practicantes diligenciado para evaluar la pertinencia de la convocatoria en las áreas de desempeño y funciones. El estudiante podrá proponer la realización de la práctica profesional en una empresa específica, proporcionando la información requerida a la respectiva Coordinación de Prácticas, con la finalidad de que ésta lleve un control del proceso.

**TÉRMINO Y DURACIÓN:** El periodo mínimo de la vinculación con Contrato de Aprendizaje será de seis (06) meses si la contratación es tipo SENA o (12) meses por solicitud de la empresa y previo consentimiento del estudiante, bajo otro tipo de vinculación (convenio).

**APOYO Y ASESORÍA:** El estudiante matriculado en el Práctica Profesional tendrá un asesor temático el cual es asignado con base en la demanda que haga el estudiante. En todo caso, será un profesor vinculado, o contratado por la Universidad, para dirigir y apoyar al estudiante durante el periodo de práctica. La disponibilidad del asesor temático para el acompañamiento al estudiante contemplará la realización de reuniones, entrevistas, visitas a la empresa, seguimientos, revisión de informes, y demás actividades concertadas durante el

periodo de práctica, que sean propias para el desarrollo de esta. Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ El estudiante matriculado tendrá derecho a la asesoría temática hasta por veintiséis (26) horas durante la práctica.
- ✓ Al asesor temático de la Práctica Profesional se le asignará una carga académica acorde con lo estipulado en los términos del contrato, respecto al trabajo conjunto y complementario con el estudiante, o en su defecto, al grupo de estudiantes asesorados en la misma temática.

**ENTREGABLES:** Al culminar la práctica, el estudiante debe realizar una actividad de cierre, con la transferencia del conocimiento adquirido en su etapa de práctica. Se deberá entregar un producto incluido dentro del catálogo actual del MGA propuesto por MinCiencias, pactado previamente con el asesor metodológico y aprobado por el comité curricular de la Facultad.

**PARÁGRAFO 1.** Llegado a un acuerdo entre la Empresa Participante y la Universidad, se procederá a la elaboración de un Convenio o a la concertación de los objetivos entre las dos Entidades con el objeto de realizar una labor coordinada y definir los parámetros sobre los cuales se manejarán las prácticas empresariales; las cláusulas allí contempladas serán de obligatorio cumplimiento para ambas partes.

**PARAGRAFO 2.** Cuando el estudiante que ingresa a un proceso de selección para la Práctica Profesional en una empresa y ésta opta por su contratación, el estudiante podrá elegir unilateralmente si acepta la práctica en dicha empresa. Para cualquier efecto y en todo caso, el estudiante no podrá exceder de dos rechazos de contratación.

#### **b. Plan de Mejoramiento Empresarial:**

Esta modalidad de práctica empresarial es solicitada por los estudiantes que se encuentran vinculados laboralmente en el momento de la inscripción de la práctica en empresas del Sector real y legalmente constituidas, para los estudiantes quienes sean propietarios de las mismas o para los estudiantes que en algún momento hayan firmado contrato de aprendizaje tipo Sena sin encadenamiento académico con el programa profesional; esta modalidad le brinda la oportunidad a los aspirantes a realizar un plan de mejoramiento a una empresa con las siguientes consideraciones.

- ✓ No debe ser retroactivo, Inicia en el momento del concepto técnico favorable del anteproyecto por parte del comité curricular y aprobación de la decanatura.
- ✓ Debe ser en áreas de trabajo y saberes del programa.

- ✓ Que no sea las funciones que actualmente realiza en la organización, previa validación por parte del asesor de la facultad a través de la carta laboral certificada.

**TÉRMINO Y DURACIÓN:** El periodo mínimo del Plan de Mejoramiento Empresarial será de seis (06) meses o (12) meses por solicitud previa del estudiante al inicio de la práctica.

**APOYO Y ASESORÍA:** El estudiante matriculado en la Práctica Profesional tendrá un asesor temático el cual es asignado con base en la demanda que haga el estudiante. En todo caso, será un profesor vinculado, o contratado por la Universidad, para dirigir y apoyar al estudiante durante el periodo de práctica. La disponibilidad del asesor temático para el acompañamiento al estudiante contemplará la realización de reuniones, entrevistas, visitas a la empresa, seguimientos, revisión de informes, y demás actividades concertadas durante el periodo de práctica, que sean propias para el desarrollo de esta. Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ El estudiante matriculado tendrá derecho a la asesoría temática hasta por veintiséis (26) horas durante la práctica.
- ✓ Al asesor temático de la Práctica Profesional se le asignará una carga académica acorde con lo estipulado en los términos del contrato, respecto al trabajo conjunto y complementario con el estudiante, o en su defecto, al grupo de estudiantes asesorados en la misma temática.

**ENTREGABLES:** Al culminar la práctica, el estudiante debe realizar una actividad de cierre, con la transferencia del conocimiento adquirido en su etapa de práctica. Se deberá entregar un producto incluido dentro del catálogo actual del MGA propuesto por MinCiencias, pactado previamente con el asesor metodológico y aprobado por el comité curricular de la Facultad.

### **c. Empresarismo:**

El fin de esta modalidad es aumentar el espíritu emprendedor de los estudiantes y prepararlo para el exigente mercado en el que convivirán como profesionales.

Los estudiantes podrán realizar su período de práctica bajo la modalidad de empresarismo, cuando se vinculan, de manera exclusiva, a la creación de empresa presentando su propio plan de negocios, previa aprobación por el comité curricular del Programa.

El estudiante deberá desde su inscripción en la práctica hasta finalizando la misma realizar el plan de negocios el cual se desarrollará bajo las metodologías propuestas desde la Unidad de Emprendimiento de la facultad.

Para esta modalidad, se debe cumplir con los siguientes pasos:

- ✓ Inicia en el momento del concepto técnico favorable del anteproyecto por parte del comité curricular y aprobación de la decanatura.
- ✓ Realizar el plan de negocios acorde con el instrumento facilitado por la facultad y someter el plan de negocios, a la evaluación y aprobación de un experto calificado en el tema, el cual es asignado por la facultad.

**TÉRMINO Y DURACIÓN:** El periodo mínimo de Empresarismo será de seis (06) meses o (12) meses de acuerdo a lo definido por el comité curricular.

**APOYO Y ASESORÍA:** El estudiante matriculado en la Práctica Profesional tendrá la disponibilidad de dos asesores: un asesor metodológico que será el coordinador de la unidad de emprendimiento de la facultad y asesores temáticos los cuales serán asignado con base en la demanda que haga el estudiante. En todo caso, serán unos profesores vinculados, o contratados por la Universidad, para dirigir y apoyar al estudiante durante el periodo de práctica.

La disponibilidad del asesor temático para el acompañamiento al estudiante contemplará la realización de reuniones, entrevistas, visitas a la empresa, seguimientos, revisión de informes, y demás actividades concertadas durante el periodo de práctica, que sean propias para el desarrollo de esta. Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ El estudiante matriculado tendrá derecho a la asesoría temática hasta por veintiséis (26) horas durante la práctica.
- ✓ Al asesor temático de la Práctica Profesional se le asignará una carga académica acorde con lo estipulado en los términos del contrato, respecto al trabajo conjunto y complementario con el estudiante, o en su defecto, al grupo de estudiantes asesorados en la misma temática.

**ENTREGABLES:** Al culminar la práctica, el estudiante debe realizar una actividad de cierre, con la transferencia del conocimiento adquirido en su etapa de práctica. Se deberá entregar un producto incluido dentro del catálogo actual del MGA propuesto por MinCiencias, pactado previamente con el asesor metodológico y aprobado por el comité curricular de la Facultad.

#### **d. Trabajo de Grado:**

El trabajo de grado le permite al estudiante: *(i)* articular conocimientos teóricos y prácticos en el tratamiento de problemas concretos, desarrollando, según la modalidad, estrategias para la búsqueda de soluciones requeridas por el entorno organizacional, académico y social. *(ii)* consolidar habilidades y destrezas intrínsecas al objeto de estudio mediante el ejercicio de la profesión en ambientes colaborativos y *(iii)* fortalecer las relaciones y capacidades entre la Facultad, la Institución, las organizaciones y comunidad en general a través de la formación integral en el área de la Ingeniería.

**Modalidades:** Las modalidades que la Facultad ha definido para el trabajo de grado son:

**a. Trabajos investigativos**

Para dar cumplimiento a la modalidad, es necesario realizar la solicitud a través del comité curricular y, posteriormente, presentar al Comité el formato de preinscripción diligenciado, avalado por un profesor de tiempo completo de la Facultad, y un anteproyecto que contenga: (i) Documento en el que se especifique el título, el tema, los objetivos y la bibliografía que se trabajará durante el período, (ii) Copia del resumen ejecutivo del proyecto de investigación en el que se inscribirá el Trabajo de Grado, (iii) Carta de aceptación, con una descripción clara de las responsabilidades del estudiante en el proyecto, con objetivos claramente definidos, avaladas por el investigador principal y (iv) Cronograma de actividades de su trabajo, en relación con el cronograma del proyecto de investigación, ajustado al tiempo de duración de la práctica.

**TÉRMINO Y DURACIÓN:** El periodo mínimo del Trabajo Investigativo será de seis (06) meses o (12) meses de acuerdo a lo definido por el comité curricular.

**APOYO Y ASESORÍA:** El trabajo de grado será desarrollado por el estudiante con el acompañamiento de un asesor metodológico de acuerdo con el área de aplicación. Adicionalmente, el respectivo coordinador académico podrá, si la situación lo amerita, sugerir, recomendar o proponer otros asesores adicionales sin interferir o modificar lo acordado por el comité curricular.

La disponibilidad del asesor temático para el acompañamiento al estudiante contemplará la realización de reuniones, entrevistas, trabajos de campo, seguimientos, revisión de informes y demás actividades concertadas durante el periodo inicial y plan de trabajo, propias para el desarrollo del mismo. Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Al asesor metodológico del trabajo de grado en sus diferentes modalidades aprobadas previamente, se le reconocerá por cada estudiante asesorado, hasta noventa y dos (92) horas durante el desarrollo del trabajo de grado.

- ✓ Al asesor metodológico se le asignará una carga académica acorde con lo estipulado en los términos del contrato, respecto al trabajo conjunto y complementario con el estudiante sin exceder el total de horas estipulado en el numeral anterior.
- ✓ Las actividades de asesoría y orientación se deben incluir dentro del plan de trabajo de cada profesor que sea designado para ello.

**ENTREGABLES:** Al culminar el trabajo de grado el estudiante debe realizar una actividad de cierre, con la transferencia del conocimiento adquirido en su etapa de práctica. Se deberá entregar un producto incluido dentro del catálogo actual del

MGA propuesto por MinCiencias, pactado previamente con el asesor metodológico y aprobado por el comité curricular de la Facultad.

**B. Pasantías:** Es una práctica que se puede realizar dentro de los términos de referencia de un proyecto de investigación, en una institución académica o centro de investigación en alianza con UNAULA.

Para dar cumplimiento a la modalidad, es necesario realizar la solicitud a través del comité curricular y, posteriormente, presentar al Comité el formato de preinscripción diligenciado, avalado por un profesor de tiempo completo de la Facultad, y un anteproyecto que contenga: (i) Documento en el que se especifique el título, el tema, los objetivos y la bibliografía que se trabajará durante el período, (ii) Copia del resumen ejecutivo del proyecto de investigación en el que se inscribirá el Trabajo de Grado, (iii) Carta de aceptación, con una descripción clara de las responsabilidades del estudiante en el proyecto, con objetivos claramente definidos, avaladas por el investigador principal y el investigador que recibe al estudiante, (iv) Cronograma de actividades de su trabajo, en relación con el cronograma del proyecto de investigación, ajustado al tiempo de duración de la práctica.

**TÉRMINO, DURACIÓN Y FINANCIACIÓN:** El periodo de la Pasantía será de seis (06) meses o (12) meses de acuerdo a lo definido por el comité curricular y la financiación estará a cargo del proyecto de investigación.

**APOYO Y ASESORÍA:** El trabajo de grado será desarrollado por el estudiante con el acompañamiento de un asesor metodológico de acuerdo con el área de aplicación. Adicionalmente, el respectivo coordinador académico podrá, si la situación lo amerita, sugerir, recomendar o proponer otros asesores adicionales sin interferir o modificar lo acordado por el comité curricular.

La disponibilidad del asesor temático para el acompañamiento al estudiante contemplará la realización de reuniones, entrevistas, trabajos de campo, seguimientos, revisión de informes y demás actividades concertadas durante el periodo inicial y plan de trabajo, propias para el desarrollo del mismo. Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Al asesor metodológico del trabajo de grado en sus diferentes modalidades aprobadas previamente, se le reconocerá por cada estudiante asesorado, hasta noventa y dos (92) horas durante el desarrollo del trabajo de grado.

- ✓ Al asesor metodológico se le asignará una carga académica acorde con lo estipulado en los términos del contrato, respecto al trabajo conjunto y complementario con el estudiante sin exceder el total de horas estipulado en el numeral anterior.
- ✓ Las actividades de asesoría y orientación se deben incluir dentro del plan de trabajo de cada profesor que sea designado para ello.

**ENTREGABLES:** Al culminar el trabajo de grado el estudiante debe realizar una actividad de cierre, con la transferencia del conocimiento adquirido en su etapa de práctica. Se deberá entregar un producto incluido dentro del catálogo actual del MGA propuesto por MinCiencias, pactado previamente con el asesor metodológico y aprobado por el comité curricular de la Facultad.

### **C. Participación en proyectos de extensión:**

Para dar cumplimiento a la modalidad, es necesario realizar la solicitud a través del comité curricular y, posteriormente, presentar al Comité el formato de preinscripción diligenciado, avalado por un profesor de tiempo completo de la Facultad, y un anteproyecto que contenga: (i) Documento en el que se especifique el título, el tema, los objetivos y la bibliografía que se trabajará durante el período, (ii) Copia del resumen ejecutivo del proyecto de extensión en el que se inscribirá el Trabajo de Grado, (iii) Carta de aceptación, con una descripción clara de las responsabilidades del estudiante en el proyecto, con objetivos claramente definidos, avaladas por el coordinador del consultorio empresarial y (iv) Cronograma de actividades de su trabajo, en relación con el cronograma del proyecto de extensión, ajustado al tiempo de duración de la práctica.

**TÉRMINO Y DURACIÓN:** El periodo de la Participación en proyectos de extensión será de seis (06) meses o (12) meses de acuerdo con lo definido por el comité curricular.

**APOYO Y ASESORÍA:** El trabajo de grado será desarrollado por el estudiante con el acompañamiento de un asesor metodológico de acuerdo con el área de aplicación. Adicionalmente, el respectivo coordinador académico podrá, si la situación lo amerita, sugerir, recomendar o proponer otros asesores adicionales sin interferir o modificar lo acordado por el comité curricular.

La disponibilidad del asesor temático para el acompañamiento al estudiante contemplará la realización de reuniones, entrevistas, trabajos de campo, seguimientos, revisión de informes y demás actividades concertadas durante el periodo inicial y plan de trabajo, propias para el desarrollo del mismo. Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Al asesor metodológico del trabajo de grado en sus diferentes modalidades aprobadas previamente, se le reconocerá por cada estudiante asesorado, hasta noventa y dos (92) horas durante el desarrollo del trabajo de grado.

- ✓ Al asesor metodológico se le asignará una carga académica acorde con lo estipulado en los términos del contrato, respecto al trabajo conjunto y complementario con el estudiante sin exceder el total de horas estipulado en el numeral anterior.

- ✓ Las actividades de asesoría y orientación se deben incluir dentro del plan de trabajo de cada profesor que sea designado para ello.

**ENTREGABLES:** Al culminar el trabajo de grado el estudiante debe realizar una actividad de cierre, con la transferencia del conocimiento adquirido en su etapa de práctica. Se deberá entregar un producto incluido dentro del catálogo actual del MGA propuesto por MinCiencias, pactado previamente con el asesor metodológico y aprobado por el comité curricular de la Facultad.

**PARÁGRAFO 3: ASPECTOS ÉTICOS:** En caso de que el estudiante sea sorprendido infringiendo las normas de propiedad intelectual y ética profesional, será retirado inmediatamente de la modalidad de trabajo de grado y la calificación será de cero (0,0), en caso de probarse lo anterior, el consejo de facultad evaluará imponer amonestación o abrir proceso disciplinario de acuerdo con el reglamento disciplinario de Unaula.

**PARÁGRAFO 4: PROPIEDAD INTELECTUAL:** El estudiante firmará una cesión de derechos a la Universidad, permitiendo la divulgación de resultados, explotación comercial o actividades que puedan derivar del ejercicio investigativo de acuerdo con el reglamento de propiedad intelectual de la universidad. La cesión de derecho no desvincula al estudiante de sus derechos morales de los resultados derivados de su proceso.

## GENERALIDADES

**ARTÍCULO 8:** La asignatura de la Práctica Profesional, se encontrará avalada y apoyada por el Comité Curricular como órgano asesor.

**ARTÍCULO 9. DIRECCIÓN.** Las Prácticas profesionales estarán bajo la dirección, supervisión y control del Coordinador de Prácticas, quien tendrá bajo su responsabilidad la organización y supervisión académica y logística del proceso y de los asesores.

**ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES:** La realización de la Práctica Profesional es una responsabilidad compartida entre la Universidad y el estudiante. Al momento de la matrícula la Universidad adquiere para con el estudiante la obligación de realizar todas las gestiones establecidas en la normatividad vigente de la Universidad para que éste pueda cumplir con las prácticas profesionales del período en el cual está inscrito. Igualmente, el estudiante adquiere la obligación de realizar todas las actividades establecidas por la Universidad, las cuales se consideran necesarias para la ejecución de su práctica profesional.

**OBLIGATORIEDAD DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad además de las obligaciones que pueda adquirir con ocasión de convenios y/o celebrados con motivo de práctica, adquirirá de manera general las siguientes obligaciones:

- Velar por el adecuado desarrollo de la práctica y por el cumplimiento contemplado en el convenio o contrato.

- Facilitar el proceso de la Práctica Profesional en todas las modalidades contempladas en este reglamento.
- Designar un docente para que acompañe y evalúe el desarrollo de los objetivos concertados.
- Velar por que el estudiante cumpla con la práctica.
- Estudiar los requerimientos solicitados por cada uno de los entes involucrados en el proceso.

**OBLIGATORIEDAD DE LOS ENTES INVOLUCRADOS:** Los terceros involucrados deberán cumplir además de las obligaciones pactadas los acuerdos, convenio y/o contrato con:

- Designar un funcionario de enlace para las prácticas.
- Informar por escrito a la universidad sobre los avances o novedades en el desarrollo de la práctica.
- Tratar con consideración y respeto a los estudiantes en práctica
- Respetar los objetivos concertados
- Garantizar al estudiante las afiliaciones de ley cuando dé a lugar.

**PROHIBICIÓN:** Ni las empresas, ni los terceros, ni los estudiantes podrán modificar las condiciones de la práctica en cuanto a la persona o sus responsabilidades sin el consentimiento de la universidad.

## **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA**

**ARTÍCULO 11.** Constituyen deberes de los estudiantes en práctica:

### **En la Universidad:**

- ✓ Tramitar la hoja de vida diligenciada y los formatos suministrados por el coordinador de prácticas y hacer entrega de ellos en su dependencia.
- ✓ Cumplir con los prerrequisitos definidos para cada modalidad.
- ✓ Respetar y cumplir con las políticas y normas establecidas en el Reglamento de la institución.
- ✓ Respetar y cumplir con las políticas y normas establecidas en el Reglamento de Prácticas Profesionales.
- ✓ Respetar y cumplir con las decisiones adoptadas por el Comité Curricular.
- ✓ Rendir, en las fechas que se señalen, los informes que sean solicitados para su evaluación.
- ✓ Asistir a las conferencias, reuniones y demás eventos que se programen dentro de la práctica, tanto por parte de la empresa, organizaciones involucradas y/o interesadas y como de la Universidad.
- ✓ Participar en todas las actividades colectivas desarrolladas por el grupo de prácticas al cual ha sido asignado.

- ✓ Rendir, en la fecha que se señale, el informe final de acuerdo con las normas e indicaciones existentes.
- ✓ Informar de inmediato sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de la práctica
- ✓ Acatar todas las disposiciones establecidas por la Universidad, sin perjuicio de las obligaciones y deberes que le imponen los reglamentos de los espacios en que realiza la práctica.
- ✓ Matricular la asignatura de práctica ante la institución.

#### **En las Organizaciones:**

- ✓ Cumplir a cabalidad los preceptos que se establecen dentro de las cláusulas del Convenio suscrito entre la Universidad y las diferentes Organizaciones participantes o cumplimiento del contrato de aprendizaje.
- ✓ Cumplir con las normas, políticas y reglamento interno que tengan las Organizaciones donde el estudiante realice la práctica.
- ✓ Hacer uso ético de la información confidencial de las organizaciones.
- ✓ Cumplir con las citas acordadas con el Coordinador de Prácticas y/o con los asesores.
- ✓ Informar de inmediato sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de la práctica.
- ✓ Acogerse a todas las disposiciones contempladas en el Convenio para El Práctica Profesional firmado por los representantes de la Universidad y de las organizaciones, sin perjuicio de las obligaciones y deberes establecidos en la normatividad vigente.

### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA PRÁCTICA EMPRESARIAL**

**ARTÍCULO 12.** Constituyen derechos de los estudiantes en Práctica Empresarial los siguientes:

#### **En la Universidad:**

- ✓ Tener acceso al Reglamento de Práctica Profesional a efectos de conocer con anterioridad los compromisos y obligaciones que adquiere como estudiante que ingresa al Programa de Práctica Profesional.
- ✓ Recibir apoyo y asesoría académica frente a las necesidades que el estudiante pueda presentar en el lapso de su práctica profesional por parte de los docentes del programa consignados como asesores de práctica.
- ✓ Formular las peticiones y observaciones respetuosas por escrito a la Coordinación de Prácticas empresariales para obtener su pronta respuesta.
- ✓ Solicitar y recibir el apoyo académico, logístico o personal al Comité Curricular cuando lo considere necesario.

### **En las Organizaciones:**

- ✓ Solicitar y recibir el proceso de inducción al cargo, departamento y organización donde realizará su práctica.
- ✓ Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los jefes y Compañeros inmediatos.
- ✓ Solicitar y recibir información sobre su misión, visión, objetivos, estructura organizacional, actividades de los diferentes departamentos y estrategias de las organizaciones para el aprendizaje global.
- ✓ Solicitar y recibir un espacio de trabajo adecuado para el ejercicio de su práctica.

### **CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PRÁCTICANTE**

**ARTÍCULO 13.** La práctica debe entenderse como un beneficio que obtiene el estudiante al poder vincularse y colocar sus conocimientos y habilidades con organizaciones de cualquier sector productivo, por tal motivo no deberá entenderse como un beneficio de carácter económico.

Así las cosas, las empresas contratantes deberán acogerse a lo estipulado por la normativa de ley o cuando de lugar.

### **JORNADA DE INDUCCIÓN A LA PRÁCTICA**

**ARTÍCULO 14.** Semestralmente se realizan jornadas de inducción a la práctica dirigidas a los estudiantes que se encuentran en el semestre anterior a la realización de la práctica; y son organizadas por la Coordinación de Prácticas.

### **PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL EXTERIOR**

**ARTÍCULO 15. JUSTIFICACION.** La asignatura de la Práctica Profesional de la Facultad contempla la posibilidad de realizar la práctica en el exterior, siempre y cuando el alumno cumpla con los requisitos de las prácticas señaladas en el artículo 7 y con las normas y/o políticas establecidas por la ORII y enmarcadas en la normatividad institucional.

### **CAUSALES DE PÉRDIDA DE LAS PRÁCTICAS**

**ARTÍCULO 16.** Los estudiantes que matriculen la asignatura práctica profesional con un término de duración de 6 meses, deberán dar inicio al proceso antes del corte del primer 35% del seguimiento del calendario académico vigente.

**ARTÍCULO 17.** Si el estudiante es quien da origen a la terminación de la práctica por incumplimiento de sus obligaciones académicas, bajo rendimiento, ausencias injustificadas, desacato a las órdenes e instrucciones, comportamientos o actos de

violencia que perturben la disciplina u otros, esta conducta será motivo suficiente para perder la asignatura con una nota de 0.0, sin derecho a devolución de suma alguna de la matrícula pagada.

**ARTÍCULO 18.** El contrato por el cual esté vinculado el estudiante a la organización no podrá darse por terminado unilateralmente por el estudiante sin el conocimiento previo del Coordinador de Práctica de la Universidad.

**ARTÍCULO 19.** Si la terminación la hace la organización sin justa causa y fundamentando su decisión en razones distintas de las previstas en el convenio o contrato de aprendizaje suscrito, se llevará el caso al comité curricular para definir la situación del estudiante.

**ARTÍCULO 20.** El estudiante perderá el derecho de asignación de practica por parte de la universidad por no asistir sin justa causa, a la realización de los procesos de selección estipulados por las organizaciones para la escogencia de los practicantes.

**ARTÍCULO 21.** Si el estudiante pierde la práctica debe repetirla y cancelar los valores correspondientes de acuerdo con el número de créditos académicos o a la modalidad vigente por la facultad.

## EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

**ARTÍCULO 22.** La evaluación de la práctica estará a cargo del coordinador de prácticas quien tendrá como referentes el concepto de la empresa y de los asesores de acuerdo a la modalidad elegida por el estudiante.

1. Primer Seguimiento 20%
1. Segundo Seguimiento 25%
2. Tercer Seguimiento 25%
3. Informe final 30%

**ARTÍCULO 23.-** El presente Reglamento de Práctica Profesional, adicionalmente a lo establecido en los artículos anteriores, incluirá todas las disposiciones y acuerdos establecidos en la universidad, sin perjuicio de las obligaciones y deberes que imponen las condiciones anteriormente mencionadas.”

## COMUNÍQUESE



**JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ**  
Rector



**FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO**  
Secretario General